

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y EL CONFLICTO DE INTERESES EN LA FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE

La Fundación Jóvenes y Deporte, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, se compromete a cumplir con la obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación. Por ello, la Fundación Jóvenes y Deporte manifiesta mediante esta declaración, su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo asumen y comparten este compromiso.

Mediante Decreto 20/2022, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Plan de medidas contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se regula la estructura organizativa para su puesta en funcionamiento (DOE n.º 58, de 24 de marzo de 2022) se articula el sistema de control interno correspondiente al nivel 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, en especial, las medidas efectivas para la prevención y lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La aprobación de dicho Plan mediante acuerdo de Consejo de Gobierno constituye la declaración al más alto nivel institucional en la lucha contra el Fraude, la Corrupción y los Conflictos de interés. El presente documento constituye la Declaración Institucional a nivel de la Fundación Jóvenes y Deporte.

Las personas que ostentan un cargo público en la Fundación Jóvenes y Deporte tienen, entre otros deberes, "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Todo el personal encargado de los diferentes procesos de gestión y control, colaborará para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras, extendiéndose este compromiso a las funciones que se desarrollen en relación con la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (NextGenerationEU).



El término "fraude" se utiliza comúnmente para describir una amplia gama de conductas ilícitas, incluyendo el robo, la corrupción, la malversación, el soborno, la falsificación, la tergiversación, la colusión, el lavado de dinero y la ocultación de hechos materiales. A menudo implica el uso de engaño para beneficio personal, de una persona relacionada o un/a tercero/a, o genera una pérdida a un/a tercero/a, siendo la intencionalidad el elemento clave que distingue el fraude de la irregularidad. El fraude no sólo tiene un potencial impacto financiero, sino que además daña la reputación de las organizaciones responsables de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto es de particular importancia para una organización pública responsable de la gestión de los fondos de la UE.

La "corrupción" es el abuso de poder para beneficio privado.

El "conflicto de intereses" existe cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones oficiales de una persona se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o de cualquier otro interés compartido con, por ejemplo, un solicitante o un beneficiario de fondos de la UE.

Esta Fundación consecuente con el compromiso que manifiesta, llevará una revisión periódica consistente en las siguientes actuaciones:

- Aplicar una política de lucha contra el fraude y los conflictos de intereses efectiva y un plan de respuesta contra los mismos.
- Sensibilizar acerca del fraude al personal y promover la formación adecuada.
- Sensibilizar a las personas beneficiarias de ayudas mediante la divulgación de la presente declaración institucional.
- Asegurar un adecuado sistema de control interno dentro de su responsabilidad.
- Prevenir y detectar el fraude.
- Adoptar las medidas correctoras, incluidas las sanciones administrativas, según corresponda.

En definitiva, la Fundación Jóvenes y Deporte tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido, junto con el resto de beneficiarios y beneficiarias de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (NextGenerationEU), un procedimiento de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE


fundación
jóvenes y deporte
JUNTA DE EXTREMADURA

Fdo.: José Alberto Cacho Macías

